



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500220170058901
DEMANDANTE: MARY ORTIZ MANRIQUE
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido físico el día **13/05/2022** a la secretaría de esta Corporación y virtual el **16/05/2022** a las 14:39 p.m.

La actuación consta de 3 cuadernos, discriminados de la siguiente manera:

- Cuaderno No. 1 (Primera Instancia): del folio 1 al 200 y 1 CD en el folio 81 vto.
- Cuaderno No. 2 (Primera Instancia): del folio 201 al 279 y 2 CD's en los folios 239 y 278 vto.
- Cuaderno No. 3 (Segunda Instancia – Casación): del folio 280 al 334 y 2 CD's en los folios 290 y 296.

Adicionalmente podrá acceder a las piezas procesales que se encuentran de manera virtual a través del siguiente hipervínculo:

66001310500220170058901

Pereira, 01-08-2022

(Sin necesidad de firma Ley 2213/2022 conc. D. 806/2020)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, 3° de agosto de 2022

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que, mediante providencia del 20 de abril del año 2022, **CASA** la sentencia proferida por esta sala especializada el 03 de diciembre del año de 2019.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

MEFJ

Firmado Por:
Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33384524ba3ea1e9e29de66e8e4a1c0bc3ced1792c8215c5b0d1037958a93aa9**

Documento generado en 03/08/2022 07:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>